GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 168-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 16 de febrero del 2024.

VISTO: El Proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 015-2024/GRLL-GRS-RISSC/GESTCAL, de fecha 13 de febrero del 2024, en la cual la Coordinadora Gestión de la Calidad, alcanza el documento denominado "Plan Anual de Gestión de la Calidad de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión para el año 2024".

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado**, establece respecto al cumplimiento de funciones y evaluación de resultados, que la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberán estar sometido a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente;

Que, los **numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud**, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad el Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, conforme lo dispone el **artículo 76° de la citada ley**, la Autoridad de Salud es responsable de Garantizar, Dirigir y Normar las Acciones y Procedimientos destinados a la Defensa de la Vida y la Salud, con criterios de Eficiencia, Eficacia y Efectividad, contribuyendo de esta manera mejorar las condiciones de Salud de la población;

Que, a través de la **Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA**, se aprobó el Documento Técnico **"Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"**, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, el **artículo 96° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, establece que, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA**, se aprobó el Documento **Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"**, que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;

Que, asimismo se tiene la **Resolución Ministerial N° 527-2011/MINSA**, que aprueba la "**Guía Técnica para la evaluación de la satisfacción del usuario externo en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"** cuya finalidad es contribuir a identificar las principales causas del nivel de satisfacción del usuario externo para la implementación de acciones para la mejora continua en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, basados en la satisfacción del usuario externo;

Que, debe tenerse en cuenta la **Resolución Ministerial N° 896-2017**, que crea la **Unidad Funcional de Gestión de Calidad en Salud** y determina sus funciones generales;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de la calidad, a fin de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizaciones y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, con Oficio N° 015-2024/GRLL-GRS-RISSC/GESTCAL, de fecha 13 de febrero del 2024, la Coordinadora de Gestión de la Calidad, remite el Plan Anual de Gestión de la Calidad de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión para el año 2024, la misma que tiene como objetivo lograr la satisfacción de los usuarios a través de la implementación de estrategias y metodologías cuyo eje central es la mejora continua de la calidad en salud;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, es conveniente aprobar el "**Plan Anual de Gestión de la Calidad de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión para el año 2024"**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27658, Ley N° 26842, Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, Resolución Ministerial N° 527-2011/MINSA, Resolución Ministerial N° 896-2017, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-

GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el documento denominado "Plan Anual de Gestión de la Calidad de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión para el año 2024", que en anexo a fojas 16 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°. – ENCARGAR al Programa Estratégico Gestión de Calidad, la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. – DISPONER que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

Artículo 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/SOCM/mjtv.
C c. Archivo

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original
María Layza Baltazar
Fedatario
Reg N° 145 Fecha 28 FEB 2024